

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/16

19 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

Propuesta de enmienda del Artículo 1 de Francia

(Podrá incluirse también como Artículo adicional; por ejemplo, Artículo 9 *ter*)

Nada de lo incluido en la presente Convención podrá interpretarse de manera que impida de cualquier modo la interoperabilidad militar entre los Estados Parte y los Estados no Parte de la Convención.